

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – FESS**

**MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE  
ADMINISTRACION DE RIESGOS - SIAR**

**Bogotá D.C, 30 junio de 2021**

**DEFINICIONES: ..... 5**

<b>INTRODUCCIÓN:</b> .....	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I: PRINCIPIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS</b> .....	<b>7</b>
1. <b>OBJETIVOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS:</b> .....	<b>7</b>
2. <b>PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS:</b> .....	<b>7</b>
3. <b>POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RIESGOS:</b> .....	<b>8</b>
4. <b>CULTURA DE MANEJO DE LOS RIESGOS A NIVEL ORGANIZACIONAL:</b> .....	<b>8</b>
5. <b>GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS A LOS CUALES ESTÁ EXPUESTA LA ORGANIZACIÓN:</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO II:</b> .....	<b>8</b>
<b>PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y VALORES ETICOS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS</b> .....	<b>8</b>
1. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.</b> .....	<b>8</b>
A. <b>VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES</b> .....	<b>8</b>
2. <b>INDEPENDENCIA Y ACTITUD PROACTIVA HACIA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS:</b> .....	<b>10</b>
<b>JUNTA DIRECTIVA:</b> .....	<b>10</b>
3. <b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:</b> .....	<b>11</b>
4. <b>AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD:</b> .....	<b>12</b>
6. <b>HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y MEDICIÓN:</b> .....	<b>20</b>
A. <b>MANDATO:</b> .....	<b>20</b>
B. <b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:</b> .....	<b>21</b>
D. <b>METODOLOGÍAS Y PRACTICAS:</b> .....	<b>22</b>
<b>REPORTES:</b> .....	<b>23</b>
E. <b>SUPERVISIÓN DE LA GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA:</b> .....	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO III: RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b> .....	<b>24</b>
1. <b>GOBIERNO CORPORATIVO:</b> .....	<b>24</b>
2. <b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>25</b>
3. <b>ESTRATEGIA DEL NEGOCIO</b> .....	<b>25</b>
4. <b>MERCADOS Y OPERACIONES PERMITIDAS EN LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD</b> .....	<b>25</b>
5. <b>IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS:</b> .....	<b>25</b>
6. <b>POLÍTICAS, CRITERIOS Y LIMITES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS:</b> .....	<b>26</b>
7. <b>DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS CRÍTICOS, CON SUS MATRICES DE RIESGO:</b> .....	<b>26</b>
<b>PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>26</b>
<b>PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS</b> .....	<b>26</b>
<b>PROCESOS DE CRÉDITO</b> .....	<b>27</b>
<b>PROCESOS SARLAFT</b> .....	<b>27</b>

<b>8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SOBREPASAR LOS LÍMITES O DE ENFRENTAR CAMBIOS INESPERADOS EN EL ENTORNO DEL FESS. ....</b>	<b>27</b>
<b>9. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>27</b>
<b>10. CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>28</b>
<b>CAPÍTULO V: REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>29</b>
<b>1. LÍMITES A LAS EXPOSICIONES POR RIESGO .....</b>	<b>29</b>
<b>ASPECTOS POR CONSIDERAR: .....</b>	<b>29</b>
<b>2. NUEVOS MERCADOS Y PRODUCTOS .....</b>	<b>29</b>
<b>CAPÍTULO VI: RESPONSABILIDADES Y REPORTES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>31</b>
<b>1. POSICIONES ACTIVAS Y PASIVAS EXPUESTAS A MAYORES RIESGOS: .....</b>	<b>31</b>
<b>2. EXPOSICIONES POR TIPO DE RIESGO Y ÁREA DE NEGOCIO: EN EL FESS .....</b>	<b>31</b>
<b>RIESGO DE CRÉDITO:.....</b>	<b>31</b>
<b>RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: .....</b>	<b>31</b>
<b>RIESGO OPERACIONAL: .....</b>	<b>32</b>
<b>RIESGO DE LIQUIDEZ: .....</b>	<b>33</b>
<b>3. LÍMITES ESTABLECIDOS POR TIPO DE RIESGO Y GRADO DE UTILIZACIÓN. ....</b>	<b>33</b>
<b>4. EFECTO DE LAS EXPOSICIONES POR TIPO DE RIESGO SOBRE EXCEDENTES, PATRIMONIO Y EL PERFIL DE RIESGO DE LA ORGANIZACIÓN: .....</b>	<b>33</b>
<b>5. REPORTES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS LÍMITES: .....</b>	<b>35</b>
<b>CAPÍTULO VII: TIPO DE RIESGOS A GESTIONAR .....</b>	<b>35</b>
<b>1. RIESGO DE CRÉDITO: .....</b>	<b>35</b>
<b>2. RIESGO DE LIQUIDEZ: .....</b>	<b>36</b>
<b>3. RIESGO DE MERCADO: .....</b>	<b>37</b>
<b>4. RIESGO OPERACIONAL: .....</b>	<b>37</b>
<b>5. INTERACCIÓN DE RIESGOS:.....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO VIII: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>41</b>
<b>1. SEGREGACIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO CON LAS RESPONSABILIDADES: .....</b>	<b>41</b>
<b>2. TAMAÑO DE LA ESTRUCTURA: .....</b>	<b>42</b>
<b>3. ÁREAS FUNCIONALES: .....</b>	<b>43</b>
<b>4. AUTONOMIA E INDEPENDENCIA ENTRE ÁREAS: .....</b>	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO IX: REGISTRO Y CIERRE DE OPERACIONES .....</b>	<b>43</b>
<b>1. REGISTRO Y SOPORTE DE OPERACIONES: .....</b>	<b>43</b>
<b>2. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS: .....</b>	<b>44</b>
<b>3. OPORTUNIDAD DEL REGISTRO DE OPERACIONES, GENERACIÓN DE INFORMES Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS CONTABLES: .....</b>	<b>44</b>
<b>INFORMES EXTERNOS .....</b>	<b>44</b>

- **INFORMES SICSES..... 44**
- **INFORMACIÓN EXÓGENA..... 44**
- **CUALQUIER OTRO INFORME QUE REQUIERA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA..... 44**
- INFORMES INTERNOS ..... 44**

## **DEFINICIONES:**

**SIAR:** Sistema Integral de Administración de Riesgos

**Riesgo:** El efecto de la incertidumbre sobre los objetivos

**Incertidumbre:** La incertidumbre es la posibilidad de ocurrencia de un evento o no, sin embargo, para hablar de riesgo esta incertidumbre debe ser cuantificable y administrable

**Gobierno Corporativo:** es el sistema por el cual las entidades son dirigidas y controladas.

La estructura del gobierno corporativo especifica la distribución de los derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes de la sociedad, tales como el directorio, los gerentes, los accionistas y otros agentes económicos que mantengan algún interés en la empresa.

El gobierno corporativo también provee la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la empresa, los medios para alcanzar estos objetivos, así como la forma de hacer un seguimiento a su desempeño.

**SARLAFT:** Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

**Riesgo Lavado de Activos:** Es la posibilidad de que una organización sea utilizada por sus factores de riesgo para darle apariencia de legalidad a recursos o activos cuyo origen es ilícito.

**Riesgo Financiación del Terrorismo:** Es la posibilidad de que una organización sea utilizada por sus factores de riesgo para dar ayudas de tipo económico o social a grupos terroristas nacionales e internacionales.

**SARC:** Sistema de Administración de Riesgo de Crédito

**Riesgo de Crédito:** se entiende como las pérdidas potenciales para la entidad u otro prestamista provocadas por el incumplimiento en sus obligaciones de pago por parte de un acreditado. Por lo que la principal incertidumbre subyacente se entiende como la probabilidad de que un acreditado cumpla con sus obligaciones financieras en tiempo y forma –

*ceteris paribus*, mientras más cercana sea dicha probabilidad al 100%, lo menos probable de que el acreedor sufra una pérdida, es decir, menor será el riesgo de crédito.

**SARL:** Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez

**Riesgo de Liquidez:** Probabilidad o contingencia de que una organización solidaria incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales

**SARM:** Sistema de Administración de Riesgo de Mercado

**Riesgo de Mercado:** Es aquel que presenta o puede generar pérdidas potenciales al valor de las posiciones activas, pasivas o contingentes de la entidad, derivado por cambios en variables como tasas de interés, tasas de cambio y/o precios.

**SARO:** Sistema de Administración de Riesgo Operativo

**Riesgo operacional:** Es la probabilidad que tiene la entidad de incurrir en pérdidas financieras, producto del transcurso natural de la actividad económica de la misma como fallos en los procesos, personas implicadas en la misma, tecnología del propio negocio y/o acontecimientos imprevistos.

## INTRODUCCIÓN:

Conscientes de la importancia que tiene para las entidades del sector solidario la implementación de un sistema integral de gestión de riesgos que permita la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los cuales están expuestas estas entidades, hemos considerado necesario integrar en este documento los aspectos más importantes y relevantes a tener en cuenta en el desarrollo de las actividades del FESS y cómo mitigar y controlar los riesgos a los que está expuesto el Fondo en el giro normal de sus negocios.

Una gestión Integral del riesgo consiste básicamente, en detectar oportunamente los diversos riesgos que pueden afectar a la entidad y de esta forma, generar estrategias que se anticipen a ellos, con el objetivo de evitar

provisiones con cargo al resultado del negocio y contingencias que afecten el patrimonio del Fondo.

Adicionalmente el crecimiento que ha tenido en los últimos años el sector solidario exige crear y afianzar una cultura de riesgo en las organizaciones solidarias que ofrezca tranquilidad a todos nuestros asociados y que fortalezca a las entidades para seguir desarrollando sus actividades en beneficio de los asociados y sus familias.

## **AMBITO DE APLICACIÓN**

El FESS como entidad del sector solidario y en función de garantizar el cumplimiento normativo previsto para tal implementación y emanado por el ente rector, establece la aplicación del SIAR como base fundamental para el adecuado desarrollo de todos los sistemas de administración de riesgos.

El SIAR se encuentra dirigido en su aplicación a cada una de las áreas de la estructura organizacional del FESS y propende por establecer una cultura de administración de riesgos que permita permear a toda la entidad y así gestionar adecuadamente los riesgos.

### **CAPÍTULO I: PRINCIPIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS**

#### **1. Objetivos de la gestión integral de riesgos:**

Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes al negocio, para evitar que se conviertan en pérdidas y afecten la solidez del Fondo.

#### **2. Principios y reglas de conducta para la gestión de riesgos:**

**EL FESS**, ha divulgado mediante el Código de Ética y Buen Gobierno , el cual tiene como propósito enunciar los valores, principios y normas que orientan la actuación de los directivos, miembros de los entes de control, asociados en general y funcionarios, dentro de los principios de transparencia, diligencia, lealtad, respeto, confidencialidad, buena fe y trabajo en equipo; para lograr una convivencia armónica y productiva en el largo plazo, entre los miembros que integran la entidad, incluyendo sus asociados, los proveedores y la competencia.

Este Código de Ética y Buen Gobierno no pretende ser exhaustivo en las situaciones que puede enfrentar un asociado, directivo, administrador o funcionario, por lo cual sus actuaciones deben estar regidas por los principios generales aquí expresados.

La inobservancia e incumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno acarreará sanciones descritas en el reglamento interno de trabajo.

**3. Políticas de capacitación y entrenamiento en la gestión de riesgos:**

La Junta Directiva y la Gerencia del Fondo tendrán bajo su responsabilidad la identificación de necesidades y la capacitación de funcionarios; se dará capacitación y entrenamiento dependiendo del rol que desempeñe cada funcionario en el Fondo. El área encargada de administrar y controlar todos los riesgos inherentes a la actividad del Fondo tendrá una capacitación especial y será la responsable de evidenciar qué áreas o funcionarios requieren refuerzos y entrenamiento adicional para desempeñar adecuadamente su función.

**4. Cultura de manejo de los riesgos a nivel organizacional:**

La Junta Directiva y la Gerencia del Fondo velarán porque todas las personas estén preparadas para identificar y visualizar riesgos en cada una de sus actividades, los riesgos que se identifiquen deben ser informados al área encargada de administrar y controlar riesgos para evaluarlos y determinar el grado de impacto a generar y como se puede mitigar.

**5. Gestión Integral de los riesgos a los cuales está expuesta la organización:**

En el Fondo la gestión integral de riesgos busca anticiparse a los hechos que se puedan presentar y generen riesgo; para mitigarlos, se implementarán estrategias que estén orientadas a volver estos riesgos una oportunidad, que ayude en el crecimiento del Fondo y en mejores resultados.

## **CAPÍTULO II: PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y VALORES ETICOS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS**

**1. Código de Ética y Buen Gobierno.**

**a. Valores éticos institucionales**

- **Solidaridad:** Para el logro de los resultados, el bienestar de los asociados, su familia y el desarrollo del sector Solidario, se debe practicar la ayuda mutua y la cooperación entre los asociados de FESS.
- **Responsabilidad:** Propender por llenar las expectativas de los



asociados, en cuanto a la calidad de los servicios, los proyectos y actividades que se realicen y conseguir los resultados esperados de la labor.

- **Equidad:** Dar a todos los asociados las mismas oportunidades en participación y acceso a los servicios.
- **Transparencia:** Actuar con sinceridad, honestidad y coherencia en todas las actividades que se lleven a cabo.
- **Honestidad:** el comportamiento de los asociados, empleados y directivos de FESS estará guiado por la rectitud y por el seguimiento de principios y valores éticos y morales.

**Además de:**

- **Diligencia:** En el Fondo tanto directivos como funcionarios trabajaremos con esmero y con suficiente cuidado, en busca de mejores resultados con un control adecuado del riesgo. Para lograrlo se aplicarán todos los procesos que se han definido y que están implementados para cada actividad que se desarrolla.
- **Lealtad:** Es un valor que permite que las personas guarden admiración y reconocimiento por el modo de actuar y lo realizado por el Fondo durante sus años de existencia, y actúen conforme a las normas y la filosofía de este.
- **Respeto:** El Fondo promueve que las personas puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos. El respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- **Confidencialidad:** La información del Fondo será administrada por las personas que están autorizadas para hacerlo, no se podrá divulgar a terceras personas, documentos que son propios del Fondo.
- **Buena Fe:** Todos los integrantes del Fondo: Asociados, Directivos, Administradores, Empleados, Proveedores y demás relacionados, actuarán con honradez y transparencia, siempre con la verdad y la exactitud en todos los temas o actos relacionados con el Fondo.
- **Trabajo en Equipo:** En FESS todos los integrantes del equipo buscamos un mismo fin común y nuestras actuaciones y actividades estarán orientadas a alcanzarlo.

- b. **Acatamiento de normas y políticas:** Los asociados, directivos, administradores y funcionarios del Fondo deberán aplicar y acatar las normas establecidas por el Fondo en: Los estatutos, los reglamentos y el Código de Ética y Buen Gobierno; todo esto

orientado a la protección de los valores institucionales, los recursos del Fondo y el cuidado del riesgo reputacional.

- c. **Manejo de conflictos de interés:** Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual, una persona en razón a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales. **Ver capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno.**
- d. **Actuaciones prohibidas al personal:** En desarrollo de los anteriores enunciados, los funcionarios tienen las siguientes prohibiciones, **ver artículo 63 del reglamento de trabajo.**

FESS se reserva el derecho de determinar si una conducta constituye un conflicto real o aparente de intereses o es una conducta prohibida, independiente de que esté o no identificada específicamente como tal en este Código de Ética y Buen Gobierno.

- e. **Manejo de las relaciones con terceros interesados:** Se deberán seguir los procesos de selección, contratación de proveedores y terceros que dispone el Fondo, en los que se procura obtener la mejor relación costo beneficio para el Fondo, a fin de garantizar la objetividad y eludir situaciones que puedan afectar la decisión de contratación. Es necesario para cualquier decisión a tomar, contar con dos propuestas de proveedores diferentes.
- f. **Establecer prácticas de negocios aceptables:** En FESS, se realizarán las actividades y negocios que están autorizados en los estatutos por mandato de la asamblea de asociados y la ley, no podrán realizarse actividades y negocios diferentes a los aprobados.
- g. **Manejo de incentivos al personal:** En FESS, podrán existir planes de incentivos al personal, estos estarán orientados a reconocer el esfuerzo y la dedicación de los funcionarios en sus actividades, siempre y cuando las ejecuciones y los resultados esperados superen las metas mínimas requeridas que se definan. **(Art 38 Código Ética y Buen Gobierno)**

## **2. Independencia y actitud proactiva hacia la gestión de los riesgos:**

Junta Directiva:

- Definir el nivel de riesgo que está dispuesto asumir por cada tipo de riesgo dependiendo del nivel patrimonial del Fondo, por ello, lo tendrá en cuenta en la toma de decisiones estratégicas de la entidad.
- Comunicar el nivel de riesgo en el FESS, a cada una de las áreas que componen la estructura organizacional del Fondo.
- Verificar periódicamente la capacidad del patrimonio del FESS, con

el fin de tener un plan de acción ante las situaciones que se puedan presentar frente a posibles choques inesperados.

- Aprobar las políticas en el manejo de riesgos, su revisión y actualización cada año.
- Brindar apoyo y respaldo a la Revisoría Fiscal en las evaluaciones e informes pertinentes de cada uno de los sistemas de administración de riesgos.

Gerencia:

- Soportar ante la Junta Directiva información relevante y pertinente que permita una toma de decisiones más acertada en relación a productos y actividades nuevas.
- Asegurar el apoyo a la Revisoría Fiscal en la práctica de las evaluaciones, garantizando que cuente con la autoridad y cobertura suficiente.
- Garantizar que el FESS cuente con procedimientos de recopilación y suministro de la información relacionada con la gestión de riesgos.

Revisoría Fiscal

- Informar dos (2) veces al año al comité de riesgos del resultado de las evaluaciones realizadas a los sistemas de administración de riesgos, donde conste las fortalezas y las oportunidades de mejora.

Comité de Riesgos:

- Suministrar información, análisis y recomendaciones a la Junta Directiva de los estudios realizados a productos y actividades nuevas, con el fin de ayudar a una adecuada toma de decisiones.

Gestor de Riesgos:

- Presentar en cada reunión del comité de riesgos, información sobre la situación real de cada sistema, evidenciando los riesgos relevantes identificados, su evolución, el resultado de la cuantificación y valoración y demás conflictos presentados respecto al código de ética y buen gobierno.
- Presentar cada trimestre una evaluación integral de la solvencia del FESS, que contenga las probables ocurrencias detectadas en los análisis de distintos escenarios de los riesgos más relevantes.

### **3. Estructura organizacional:**

La administración en FESS será ejercida por la Junta Directiva y el Gerente. En la planta de cargos y en las disposiciones que regulan la estructura administrativa del Fondo se establecerá la denominación de los funcionarios superiores y de los demás que sean necesarios para

ejecutar las labores administrativas de la entidad. Los requisitos para la selección y nombramiento, las funciones y demás aspectos relativos a los cargos de estos funcionarios serán determinados en forma individual o en los respectivos reglamentos o manuales de funciones.

#### **4. Autoridad y responsabilidad:**

En FESS la Asamblea General es el máximo órgano de gobierno del Fondo y está integrada por los asociados hábiles o por los delegados elegidos directamente por éstos, reunidos conforme a las prescripciones de los estatutos y de la ley. Sus funciones son las siguientes:

- Determinar las directrices generales y la política de FESS.
- Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
- Considerar y aprobar o no los estados financieros de fin de ejercicio y los planes y programas a desarrollar.
- Destinar los excedentes del ejercicio y establecer aportes extraordinarios.
- Seleccionar la terna para presentar a la Junta Directiva de la cual, se deberá nombrar al Gerente con su respectivo suplente.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva de FESS designará otro empleado del Fondo para que tenga la representación legal en caso de ausencias temporales del Gerente.

- Reformar el estatuto.
- Decidir sobre la fusión, incorporación, transformación y disolución para liquidación de FESS.
- Elegir o declarar electos los miembros de la junta directiva y el revisor fiscal, e igualmente los miembros del comité de control social.
- Decretar la remoción de los miembros de Junta Directiva. (Parágrafo art.58 sugerencia SUPERSOLIDARIA)
- Decretar la remoción de los miembros del Comité de Control Social. (Parágrafo art.70 sugerencia SUPERSOLIDARIA)
- Las demás que de acuerdo con la ley y el presente Estatuto se derivan de su carácter de suprema autoridad del Fondo.
- Cuando se pretendan celebrar operaciones que superen los 500 salarios

mínimos mensuales legales vigentes, se deberá convocar a Asamblea extraordinaria de asociados para su aprobación.

**PARÁGRAFO:** Los balances, informes y demás estados financieros serán puestos en las oficinas del FESS a disposición y para conocimiento de los asociados o delegados elegidos a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la celebración del evento.

**Los órganos de administración son:** La Junta Directiva en su calidad de máximo órgano administrativo; su actividad se dirige a aprobar la estrategia general del Fondo y a alinear los planes de quienes gestionan el Fondo, con los intereses de todos los asociados y de la sociedad. Sus funciones son las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
- Expedir su propio reglamento y demás que crea necesarios y convenientes
- Nombrar el secretario
- Aprobar el presupuesto del ejercicio anual, así como planes de acción y programas a desarrollar
- Nombrar el Gerente de la terna presentada por la Asamblea General y fijarle su asignación.
- Establecer la planta de personal, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones.
- Reglamentar los servicios de ahorro y crédito y los demás que preste FESS, así como la utilización de los fondos.
- Presentar trimestralmente a los asociados informes sobre su gestión acerca de la situación jurídica, económica y financiera del fondo.
- Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas del balance y el proyecto de distribución de excedentes que debe presentar el Gerente

acompañado del respectivo informe explicativo y presentarlos a la Asamblea para su consideración.

- Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de los asociados y sobre la devolución de ahorros permanentes o aportes sociales.
- Convocar la Asamblea General.
- Autorizar en cada caso al Gerente para realizar operaciones en cuantía superior a (250) salarios mínimos legales vigentes. (ver artículo 59 numeral 12 de los Estatutos).
- Fijar la cuantía de las fianzas que deben presentar el Gerente, el tesorero y los demás empleados que, a su juicio deben garantizar su manejo.
- Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la ley y el presente Estatuto le correspondan y que no estén atribuidas a otro organismo.
- En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente la Junta Directiva deberá designar Gerente encargado. Si esta es definitiva convocará Asamblea General durante el mes siguiente a la fecha de renuncia del Gerente.
- Convocar a los asociados a Asamblea General para someter a su aprobación las operaciones que superen los 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Artículo 59 numeral 16 de los Estatutos).
- La Junta Directiva deberá dar tratamiento equitativo y en igualdad de condiciones a todos sus asociados incluidos los funcionarios de las intendencias regionales.
- Definir el marco estratégico del Fondo, señalar los objetivos, evaluar su cumplimiento por parte de la Gerencia e impartir las instrucciones pertinentes. Para el ejercicio de sus funciones, el órgano colegiado o cualquiera de sus miembros en particular podrán solicitar por escrito al Gerente los informes y copias de documentos que se estimen pertinentes. Fijar las políticas de gestión financiera, jurídica, económica, contable y administrativa del FESS. Definir el sistema de control interno que debe aplicar el FESS en sus procesos de

administración y gestión.

- Elegir a los miembros de los comités y aprobar el documento que materialice la implementación de los siguientes sistemas de riesgo: Sistema Integrado de Administración de Riesgos – SIAR, Sistema de Administrador del Riesgo de Liquidez- SARL, Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC y todos los demás sistemas de obligatorio cumplimiento para el FESS.
- Las demás funciones relacionadas con los sistemas de administración de riesgos de obligatorio cumplimiento para los Fondos de Empleados de categoría plena.
- Nombrar el Oficial de Cumplimiento principal y suplente de FESS y aprobar el documento que materialice el SARLAFT.
- Las demás obligaciones relacionadas con el SARLAFT conforme a lo establecido por las normas vigentes y la SUPERSOLIDARIA.
- Establecer los criterios de evaluación del ejercicio de la Revisoría Fiscal de FESS, con fundamento en el cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias, contractuales y la oferta de servicios presentada para su elección; evaluación que deberá ser aprobada por la Asamblea General con posterioridad a la presentación del informe y dictamen.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes a miembros del Comité de Control Social para presentar a la Asamblea.

**PARÁGRAFO:** Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la ley y el presente Estatuto le correspondan y que no estén atribuidas a otro organismo.

En materia de Buen Gobierno le competen las siguientes funciones:

- Crear cuando lo juzgue conveniente otros cargos como asesores de la Junta Directiva, señalándoles sus funciones y remuneración.
- Aprobar y modificar el Código de Ética y Buen Gobierno presentado por el Gerente del Fondo, en el cual se compilen todas las normas, mecanismos y procedimientos exigidos por las disposiciones vigentes.
- Dar observancia de los códigos de ética, buen gobierno y demás

normas internas y exigir su cumplimiento. Supervisar por los mecanismos desarrollados en el Código de Ética y Buen Gobierno, la actividad de los representantes legales y de los funcionarios del Fondo, con el fin de: Verificar que (i) se esté atendiendo el interés de la sociedad; (ii) Se esté ejecutando el plan estratégico y la política de gestión. (iii) se cumpla con lo previsto en la ley, en los estatutos y en el Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo.

- Adoptar a través del Código de Ética y Buen Gobierno, las medidas disciplinarias y legales que sean necesarias para sancionar a los representantes legales y funcionarios que incurran en conductas que contravengan lo dispuesto en los numerales (i), (ii) y (iii) del párrafo anterior.
- Velar porque el Código de Ética y Buen Gobierno regule la prevención, manejo, divulgación y solución de las situaciones generadoras de conflictos de interés que puedan presentarse entre los asociados y los directores, los administradores o los funcionarios y entre los asociados.
- Diseñar y aprobar las políticas para la valoración, la administración y seguimiento de los principales riesgos, las políticas laborales (ingreso, retención, capacitación, promoción y retribución), la estructura organizacional y definir la escala salarial.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes y comunicaciones que presente la gerencia, el oficial de cumplimiento (si los hubiere), los diferentes comités, la revisoría fiscal, el Comité de Control Social y los asociados y adoptar las decisiones que correspondan.
- Velar porque se cumplan las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno que adopte el Fondo y establecer procedimientos que garanticen que los asociados puedan presentar sus reclamos sobre posibles violaciones al mencionado Código.

**El Gerente:** Será el representante legal del mismo y como tal, el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la Junta Directiva, cuando de conformidad con la ley y con los estatutos sea necesario, y en tal caso obrar de acuerdo con ella. Sus funciones son las siguientes:

- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento del estatuto y reglamentos vigentes,
- Ejercer las funciones legales y/o reglamentarias que le asista en la



implementación, puesta en marcha y funcionamiento permanente de sistemas de gestión y administración de riesgos de obligatorio cumplimiento en los Fondos de Empleados de categoría plena, en especial el SG- SST, SARLAFT, SARL, SARC, entre otros.

- Reportar mensualmente al Comité de Control Social y a la Junta Directiva toda situación de concentración de cupo individual superior al 10% del patrimonio técnico, cualesquiera que sean las garantías constituidas; informando las clases y montos de las garantías vigentes para las obligaciones que constituya la concentración del riesgo.
- Nombrar y remover a los empleados del FESS previa autorización de la Junta Directiva.
- Rendir los informes mensuales de gestión, información financiera, ejecución presupuestal, cumplimiento de obligaciones legales y/o administrativas ante la Junta Directiva, sin perjuicio de otro tipo de información que requiera el cuerpo colegiado.
- Podrá autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados de acuerdo con los montos fijados en el Reglamento de Servicios, así como realizar las inversiones del Fondo de Liquidez. Para otro tipo de inversiones diferente a las anteriores, tendrá facultad hasta ciento diez (110) salarios mínimos legales vigentes.
- Gestionar ante la Junta Directiva la autorización escrita respectiva, por cada operación que supere las cifras anteriormente indicadas.
- Firmar junto con el tesorero todos los cheques o transacciones electrónicas que realice el FESS.
- Gestionar, Revisar y enviar oportunamente los informes requeridos por las Entidades de inspección, vigilancia y control.
- Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual, en la reunión ordinaria del mes de diciembre de cada anualidad
- Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que

el FESS cumpla sus fines, sujetándose al Estatuto, a las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

- Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga FESS o someterlo a cualquier mecanismo de solución pacífica de conflictos, previo concepto de la Junta Directiva.
- Representar a FESS en asuntos de negocios y relaciones públicas, procurando mantener la imagen que corresponde a los fines que persigue FESS.
- Presentar el plan operativo para el siguiente año, a más tardar en diciembre de cada año, conforme a la planeación prospectiva definida por FESS
- Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, cuidar que todas las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores se hallen debidamente protegidos.
- Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales.
- Las demás que, por disposición legal, estatutaria o reglamentaria, le corresponda, así como las funciones temporales o indefinidas otorgadas por la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO 1.** Las funciones del Gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades y servicios, las desempeñará por sí o mediante delegación a los colaboradores de FESS, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste en calidad de representante legal.

**PARÁGRAFO 2.** El Gerente no podrá iniciar sus funciones hasta que se haya constituido y pagado póliza de manejo y cumplimiento. Cada año en el mes de noviembre la Gerente deberá aportar a la Junta Directiva prueba documental de la vigencia y pago de las citadas pólizas.

**PARÁGRAFO 3.** El representante legal suplente reemplazará al Gerente principal en sus ausencias temporales o indefinidas hasta por el periodo restante y generará remuneración por este concepto, cuando desempeñe el cargo el cargo en cualquiera de los dos eventos.

## **En materia de Buen Gobierno, le competen las siguientes funciones:**

Presentar a la Junta Directiva las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de los asociados, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

- Asegurar el respeto de los derechos de los asociados
- Velar porque se suministre a los asociados información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo.
- Informar a la Junta Directiva o quien haga sus veces, sobre situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir.
- Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, un Código de Ética y Buen Gobierno con todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Asociados, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este Código se mantendrá permanentemente a disposición de los asociados para su consulta en las instalaciones del Fondo.

### **5. Políticas de personal y prácticas para la contratación del recurso**

**humano:** En FESS la vinculación del personal se hará mediante el sistema de contratación, para los cargos que se requieran en las unidades funcionales del Fondo. Adicionalmente se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Identificación del cargo
- b. Nivel de estudios
- c. Selección de participantes
- d. Verificación de antecedentes
- e. Entrevistas y pruebas
- f. Evaluación de resultados
- g. Exámenes médicos de ingreso para la persona seleccionada
- h. Acreditación y legalización de documentos
- i. Contratación
- j. Afiliación a seguridad social (Fondos de pensiones, EPS, Caja de compensación, ARL).

## **Prácticas recursos humanos**

**El FESS contara con programas de inducción a los colaboradores nuevos, que promuevan los valores, principios, objetivos estratégicos y cultura organizacional del Fondo.**

**Capacitaciones internas y externas que permitan adquirir y reforzar conocimientos a nivel general de cada una de las áreas de la organización, con el fin de no generar dependencia en los cargos.**

**Prácticas de evaluación de desempeño e incentivos sobre estos, con el fin de fortalecer los procesos internos que redunden en el cumplimiento de los objetivos del FESS**

### **Régimen sancionatorio**

El FESS en los casos en el cual el talento humano de la entidad presente desviaciones que logren atentar contra los valores institucionales y la gestión de riesgos del Fondo, procederá a evaluar en el reglamento interno de trabajo las sanciones pertinentes allí establecidas, **ver reglamento interno de trabajo capítulos XVIII – XIX – XX.**

## **6. Herramientas de monitoreo y medición:**

En FESS, se contará con las siguientes herramientas para un adecuado monitoreo y medición de los riesgos por parte del área encargada de realizar esta gestión:

Se contará con metodologías como, por ejemplo:

Matriz de riesgos, indicadores normativos y complementarios, cosechas de crédito, matriz de transición, entre otras.

Adicional a lo anterior se cumplirá con lo siguiente:

### **a. Mandato:**

El responsable de riesgos tendrá en cuenta en su actuar, los siguientes lineamientos:

- Objetivos claros y autoridad en toda la entidad para el desarrollo de sulabor.
- Autoridad para desarrollar sus responsabilidades de forma independiente.
- Autoridad para acceder a la Junta Directiva sin ningún impedimento.
- Autoridad para reunirse con la Junta Directiva sin la presencia

de la Gerencia de la entidad.

- Acceso a los registros, información y personal del Fondo.
- La obligación de emitir una opinión sobre la idoneidad y efectividad de los procesos de gestión de riesgos del Fondo y de sus exposiciones agregadas en comparación con los límites aprobados.
- La obligación de emitir una opinión sobre la exposición al riesgo y la idoneidad de su gestión para nuevos productos, líneas de negocio y/o mercados.
- Autoridad para hacer seguimiento de las medidas tomadas por la administración, en respuesta a los problemas identificados y a las recomendaciones efectuadas.

**b. Estructura organizacional:**

- El responsable de riesgos cuenta con la jerarquía y autoridad suficiente para el desarrollo efectivo de sus funciones.
- El responsable de riesgos tiene acceso directo al Gerente y a la Junta Directiva del Fondo o sus comités.
- Las actividades comerciales, las actividades operativas y las actividades de administración de riesgo serán separadas con el fin de prevenir conflictos de interés, de acuerdo a lo plasmado en el organigrama aprobado por la Junta Directiva.
- La estructura organizacional para el desarrollo de la función de Gestión de Riesgos es idónea y consecuente con el tamaño y complejidad del negocio del Fondo.
- Los funcionarios encargados de gestionar los riesgos estarán dedicados completamente a esta actividad.
- El responsable de riesgos no tiene a su cargo otra función de control o unidad de negocio.
- Los colaboradores de las áreas claves deben cumplir con todos los requisitos del cargo y tener conocimiento en la forma de cómo gestionar los riesgos a los que se enfrentan, con el fin de garantizar que esto se cumpla se da especial prioridad a los programas de capacitación, para que la entidad alcance el perfil de riesgo requerido.
- Las áreas comerciales cumplen estrictamente con las políticas y límites aprobados por la Junta Directiva, teniendo como principio que su actuar comercial no tienen como único objetivo el incremento inmediato de los excedentes, si no que en primera instancia eviten la sobre exposición de la entidad a los riesgos.
- La revisoría fiscal realiza la evaluación de los sistemas de administración de riesgos y, debe reportar estos resultados al comité de riesgos con las correspondientes recomendaciones de mejora.

### **c. Recursos:**

- El responsable de riesgos identificará las herramientas requeridas para el monitoreo y medición, y definirá los lineamientos para su utilización, entre las cuales se encuentra el sistema Visual Mind principal aplicativo del Fondo; la información de funcionarios sobre operaciones específicas, información externa sobre situaciones que afecten el Fondo, y todo aquello que requiera para llevar a cabo sus responsabilidades.
- Calificación y competencias del personal. Acorde con las necesidades en la gestión de riesgos el responsable y la Gerencia definirán las competencias requeridas para cumplir con la función asignada.
- Programas de capacitación para mejorar las competencias del personal. El Fondo establece que anualmente el responsable de riesgos debe capacitarse y realizar capacitación a los demás funcionarios del Fondo.

### **d. Metodologías y prácticas:**

El responsable de riesgos en su gestión debe:

- Revisar y actualizar periódicamente los límites, las políticas y los procesos para la gestión de riesgos, teniendo en cuenta los cambios que se presenten en la industria y el grado de apetito de riesgo del Fondo.
- Determinar la idoneidad de los límites, prácticas y políticas de gestión de riesgos, dadas las actividades y riesgos del Fondo.
- Determinar el grado en el cual los límites, políticas y prácticas de gestión de riesgos están alineados con la estrategia y con las políticas y prácticas de la gestión de capital y liquidez.
- Determinar el grado en el cual los límites, prácticas y políticas de gestión de riesgos son documentados, comunicados y están integrados con las actividades del negocio del día a día.
- Monitorear las posiciones frente a los límites aprobados y hacer el seguimiento oportuno de las variaciones materiales que se presenten.
- Monitorear las tendencias e identificar los riesgos emergentes y responder efectivamente a eventos inesperados.
- Realizar pruebas de estrés y análisis de escenarios que le permitan entender las potenciales exposiciones al riesgo bajo una variedad de escenarios adversos.
- Modelar y medir los riesgos de la entidad y hacer *backtesting* (herramienta que se utiliza para comprobar la potencia predictiva de un modelo) de forma regular sobre los modelos y procesos utilizados para este fin.
- Conocer los supuestos y metodologías que soportan los modelos de

medición y control de riesgos.

- Existe una política de administración de los modelos, sus supuestos, bases de datos, aplicativos informáticos y reportes que garantice su comprensión y transparencia.
- Política para la revisión técnica de los modelos con el fin de validar su efectividad y pertinencia frente a las políticas institucionales y condiciones de mercado.
- Política para la construcción, validación y puesta en marcha de modelos que incluya su posterior revisión y auditoría.
- Determinar la unidad de lenguaje y comprensión en el diálogo entre las áreas de negocio y la función de gestión de riesgos.

Además de analizar variables financieras tales como:

Margen de tasas, suficiencia del margen financiero, índices de vencimiento de cartera, brechas de liquidez, concentraciones de riesgos etc.

### **Reportes:**

El responsable de riesgos en su gestión debe:

- Reportar de forma oportuna, exacta y comprensible a la Junta Directiva, Gerencia y a los responsables de las unidades de negocio los problemas identificados junto con las recomendaciones de manera que permitan la toma de decisiones informadas.
- Reportar de forma oportuna, exacta y comprensible a la Junta Directiva y a la Gerencia los resultados de análisis de las exposiciones a los riesgos inherentes del Fondo, resultados de pruebas de estrés o de análisis de escenarios, relaciones de riesgo retorno, apetito de riesgo y límites.
- Reportar de forma oportuna, exacta y comprensible a la Junta Directiva y a la Gerencia análisis acerca de las condiciones del entorno económico, identificando condiciones de mercado y tendencias que puedan afectar el perfil de riesgos actual y futuro del Fondo.
- Monitorear y hacer seguimiento a la solución de los problemas identificados.
- Reportar periódicamente a la Junta Directiva o sus comités y a la Gerencia sobre la efectividad de la gestión de riesgos de la entidad,

exposiciones agregadas y demás aspectos relevantes, incluidos los supuestos y deficiencias de los modelos de medición de riesgos utilizados.

#### **e. Supervisión de la Gerencia y Junta Directiva:**

Dentro de sus actividades se encuentran:

- La designación y/o remoción del jefe (responsable) de la función de Gestión de Riesgos.
- La definición de las funciones, responsabilidades y recursos para la gestión de riesgos.
- El establecimiento de las políticas, prácticas y límites para la gestión de las actividades y riesgos significativos, incluidos los escenarios utilizados en las pruebas de estrés.
- Llevar a cabo revisiones independientes de la función, incluyendo la comunicación de los resultados a la Junta Directiva (o sus comités) y a la Gerencia.

### **CAPÍTULO III: RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

#### **1. Gobierno corporativo:**

En cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y lo establecido en los estatutos del Fondo de Empleados, la Junta Directiva aprobó en su sesión del 30 de Septiembre de 2021 el Código de Ética y Buen Gobierno.

Este documento tiene por objeto compilar las prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno dirigen todas las actuaciones del Fondo, documentar las pautas de conducta para sus directivos, administradores y funcionarios, de tal manera que las actuaciones de éstos estén enmarcadas dentro de los principios de: Solidaridad, Responsabilidad, Equidad, Transparencia, Honestidad, diligencia, lealtad, respeto, confidencialidad, buena fe y trabajo en equipo y así promover la participación de los asociados.



## **2. Funciones y responsabilidades**

La Junta Directiva y la Gerencia del FESS determinaran las funciones y responsabilidades de los funcionarios del FESS frente al sistema de administración de riesgos con base el cargo asignado y su interacción con cada uno de los sistemas.

## **3. Estrategia del negocio**

La Junta Directiva del FESS con el objeto de generar valor, permanencia y sostenibilidad en el Fondo, adquiere responsabilidad frente a la alineación de su plan de negocios con los sistemas de administración de riesgos, por ello, las estrategias allí consignadas, deben ser analizadas con el fin mitigar los riesgos que puedan afectar la consolidación de dicho plan, de manera tal que cada una de las áreas que se encuentran inmersas en la estructura organización del FESS, deben conocer el plan de negocios.

## **4. Mercados y operaciones permitidas en las áreas de la entidad**

El FESS actuara en disposición de los estatutos, código de ética y buen gobierno y reglamento interno de trabajo para realizar operaciones en cada una de las áreas del Fondo, además de evaluar la incursión a nuevos mercados.

## **5. Identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos:**

En FESS se tendrán plenamente identificados los riesgos a administrar y controlar, entendiendo que son situaciones conocidas que pueden ocurrir o no en un momento dado; en el caso de su ocurrencia afectarán el resultado del Fondo pues tendremos que provisionar con cargo al estado de excedentes en el ejercicio en el cual se presente el hecho. En la medición, el riesgo se evalúa mediante el análisis de los dos factores que los pueden originar, la magnitud de la pérdida y la probabilidad de que dicha pérdida llegue a ocurrir. El control y seguimiento permanente que se hará en el Fondo de los riesgos identificados brindará la información necesaria para gestionarlos y evitar que ocurra, la metodología se puede evidenciar en el anexo 001- Metodología para matriz de riesgos por etapas del SIAR – FESS.

## **6. Políticas, criterios y límites en la gestión de riesgos:**

En cada uno de los riesgos a administrar, en el FESS se definirán las políticas, criterios y límites para gestionarlos; los tipos de riesgo a que se hace referencia son los descritos en el capítulo VII de este manual.

## **7. Definición e implementación de procesos críticos, con sus matrices de riesgo:**

En el FESS se han considerado como procesos críticos los que se detallan a continuación, procesos y matrices de riesgo que forman parte del Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR, cada uno de ellos documentado y anexo al tipo de riesgo que aplique:

### **Procesos operativos y administrativos**

- ✓ Aplicación de pagos y abonos
- ✓ Grabación de Convenios y proveedores
- ✓ Proceso de vinculación
- ✓ Proceso de Desvinculación
- ✓ Inclusión y Novedades de Pólizas
- ✓ Modificación de Aportes
- ✓ Control y Manejo Caja Menor
- ✓ Reporte a Centrales de información financiera
- ✓ Cruce de Ahorros Vs Cartera
- ✓ Ahorro Voluntario Permanente
- ✓ Solicitud de Suministros por Libranza
- ✓ Cobro de Cartera Asociados
- ✓ Envío de Documentos a Archivo Inactivo
- ✓ Envío de Documentos a Digitalización
- ✓ Gestión Documental
- ✓ Elaboración y Expedición de Certificados Asociados
- ✓ Grabación y/o modificación Ahorro programado a corto plazo
- ✓ Cancelación ahorro a corto plazo
- ✓ Generación y aplicación nomina Fondo de Empleados
- ✓ Consecución y apertura de convenios y proveedores

### **Procesos contables y Financieros**

- ✓ Conciliación bancaria
- ✓ Conciliación pólizas
- ✓ Causación cuentas por cobrar y cuentas por pagar

- ✓ Causación facturas proveedores
- ✓ Causación depreciación
- ✓ Conciliación convenios
- ✓ Causación rendimientos de ahorro permanente
- ✓ Causación Fondo de liquidez Proceso cierre
- ✓ Reclasificación cuentas patronales vs transitoria de nomina
- ✓ Presentación, Causación y Pago de Impuestos (GMF, ICA, Retención en laFuente)
- ✓ Causación provisiones varias
- Arqueo caja menor
- ✓ Gastos bancarios y Fondo fiduciario Conciliación intereses ahorro permanente

### **Procesos de crédito**

- ✓ Solicitud Crédito
- ✓ Validación Documental
- ✓ Crédito Estudio y Aprobación
- ✓ Crédito Grabación y desembolso de Créditos

### **Procesos Sarlaft**

- ✓ Seguimiento y control en el proceso de Afiliación
- ✓ Seguimiento y control en el proceso Grabación y Desembolso de Créditos Estudio de seguridad para consecución y apertura de convenios y proveedoresReporte UIAF Lavado de Activos
- ✓ Actualización de listas restrictivas
- ✓ Seguimiento y control a la aplicación de pagos y abonos a productos

## **8. Procedimiento a seguir en caso de sobrepasar los límites o de enfrentar cambios inesperados en el entorno del FESS.**

El FESS contara con planes de ajuste sobre cada uno de los sistemas de administración de riesgos implementados en la entidad, y estos se aplicarán cuando se sobrepasen los límites definidos en ellos.

## **9. Asignación de recursos para la gestión de riesgos**

La Gerencia de FESS, incluirá en el presupuesto anual del Fondo que se presenta a la junta Directiva, una partida presupuestal que incluya las necesidades de recursos y capacitación para gestionar y controlar adecuadamente los riesgos, estos recursos son: Humanos, físicos y tecnológicos.

#### **10. Control y seguimiento para la mitigación de riesgos**

En el control y seguimiento para mitigar los riesgos, FESS contará con una área funcional que se dedicará a gestionar y controlar los distintos tipos de riesgo, desde esta unidad funcional se mantendrá un seguimiento permanente a las operaciones del Fondo y con base en ellas se verificará de forma permanente que se estén cumpliendo las políticas y procedimientos establecidos, todo esto acompañado del uso de indicadores de gestión, además de soportar los reportes internos y externos a que haya lugar.

### **CAPITULO IV: COMITÉ DE RIESGOS**

El FESS contará con un comité de riesgos, el cual estará conformado por un número impar de miembros, como mínimo tres (3) y realizara reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes, dentro del comité deben estar inmersos el responsable de la gestión de riesgos de la entidad y un miembro de la Junta Directiva quien lo presidirá, dicho comité será responsable de analizar, evaluar y presentar ante la junta los informes de riesgos con el fin de servir como apoyo para la adecuada toma de decisiones por parte de la Junta Directiva.

Las funciones y responsabilidades del comité de riesgos de FESS frente a cada uno de los sistemas de administración de riesgos implementados en el Fondo son:

- Validar los métodos de identificación sobre las causas o factores de riesgo a tratar, la cuantificación de los controles y el seguimiento o monitoreo que debe llevarse a cabo.
- Valorar los niveles de exposición tolerados por el FESS y los límites a cumplir por el riesgo tratado.
- Recomendar las medidas correctivas a implementar para la adecuada gestión de los riesgos a tratar.
- Valorar los mecanismos de cobertura y mitigación de los riesgos a tratar.
- Validar el seguimiento al perfil y apetito al riesgo del Fondo, evaluando la alineación con el plan de negocios.
- Asesorar a la Junta Directiva en la incursión de nuevos productos o servicios, disminuyendo la afectación que puedan presentar frente a la exposición y perfil de riesgo del Fondo.

- Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes

## **CAPÍTULO V: REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

### **1. Límites a las exposiciones por riesgo**

En el FESS se establecerán límites tanto a pérdidas máximas como a niveles máximos de exposición a los diferentes riesgos. Estos límites deben ser consistentes con la posición de patrimonio técnico del Fondo.

#### **Aspectos por considerar:**

Los límites se establecen de forma individual dependiendo del riesgo evaluado; todos los límites serán agregados, para conocer cuál es el riesgo global del Fondo.

Se deben establecer límites para exposiciones a riesgos de mercado, de liquidez, de crédito y de operación.

La validez de estos límites será revisada periódicamente para incorporar cambios en las condiciones del mercado o nuevas decisiones derivadas de los análisis de riesgo.

Se garantizará que todas las operaciones sean registradas oportunamente de modo que se pueda realizar un control efectivo del cumplimiento de los límites.

Los límites se divulgarán de forma oficial a los funcionarios encargados de las actividades expuestas a riesgos, quienes deben cumplirlos como parte de sus funciones.

El control del cumplimiento de los límites se llevará a cabo por los funcionarios del área de riesgo del Fondo.

El área de riesgo del Fondo documentará el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento en los límites fijados y en aquellos casos en los cuales deban solicitar autorizaciones especiales.

### **2. Nuevos mercados y productos**

- a. **En el FESS** realizará estudio de la viabilidad de los nuevos nichos de mercado y productos que considerarán la identificación de las diferentes clases de riesgo.
- b. El estudio de riesgo lo realizará el responsable del producto y el área de riesgo del Fondo.
- c. Los riesgos identificados y mecanismos de monitoreo serán documentados.
- d. Los límites establecidos por nicho de mercado y producto deben ser de conocimiento del responsable de estos.

### **3. Plan estratégico**

Los controles de los diferentes sistemas de administración de riesgos en el FESS, estarán orientados a garantizar la consecución de los objetivos estratégicos del Fondo.

Los siguientes son las instrucciones que se imparten a nivel general de la gestión de riesgos en el FESS:

- Guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas por la organización solidaria.
- Permitir el control del cumplimiento de políticas, límites y normas legales.
- Permitir la cuantificación del riesgo asumido, así como su incorporación dentro de la estructura de control de toda la organización.
- Considerar la estrategia de la organización, las prácticas generales de operación y las condiciones del entorno que enfrenta.
- Permitir la elaboración de reportes gerenciales completos, de monitoreo de riesgos que evalúen los resultados de las estrategias e incluyan el resumen de las exposiciones y demuestren el cumplimiento de políticas, normas legales y límites.

- Los componentes o elementos de cada sistema de administración de riesgos, independientemente del tipo de riesgo a tratar, deberán contemplar: las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo y los siguientes elementos mínimos: i) las políticas sobre su gestión; ii) los procedimientos que se llevarán a cabo para su gestión; iii) la estructura organizacional que se utilizará para gestionarlos, los cuales deben incluir, la infraestructura tecnológica utilizada en su gestión, iv) el papel de los órganos de control esto es de la auditoría interna y de la revisoría fiscal en lo relacionado con su gestión, v) la documentación y divulgación de la información inherente al sistema.

## **CAPÍTULO VI: RESPONSABILIDADES Y REPORTES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

### **1. Posiciones activas y pasivas expuestas a mayores riesgos:**

Con base en las operaciones que realiza el Fondo consideramos lo siguiente: **Posiciones activas expuestas:** El efectivo y equivalentes de efectivo, las inversiones, la cartera de créditos y las cuentas por cobrar.

**Posiciones pasivas expuestas:** Los depósitos de ahorro, otros pasivos, Fondos sociales y los aportes sociales.

Tanto las posiciones activas como pasivas expuestas a mayor riesgo, tendrán su matriz de riesgo, la cual identifica los riesgos a los que estamos expuestos y define los límites y los mitigantes para cada uno. (Anexo Matriz de Riesgos de los diferentes sistemas).

### **2. Exposiciones por tipo de riesgo y área de negocio: En el FESS**

Se evidencian las siguientes exposiciones por tipo de riesgo y área de negocio:

#### **Riesgo de crédito:**

- Créditos otorgados sin el cubrimiento necesario por parte del deudor.
- Créditos aprobados sin las garantías mínimas requeridas.
- Información incompleta y/o errónea en el otorgamiento de crédito.
- Deterioro de la calidad crediticia del deudor.
- Morosidad en el pago del crédito.

#### **Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo:**

- Recursos de dudosa procedencia.

- PEPs.
- Otorgamiento de créditos para financiar actividades LA/FT.

**Riesgo operacional:**

- Utilización indebida de recursos.
- Partidas pendientes de identificar en Bancos.
- Pago errado desde las cuentas del Fondo.
- Transacciones con diferencias en su liquidación.
- Diferencias en liquidación de operaciones.
- Fallas en la actualización semanal de tasa de referencia.
- Fallas en el cargue y generación de documentos de la operación, según tipo de línea.
- Cargar en el sistema variables diferentes a las aprobadas.
- Fallas del sistema en la administración del pagaré.
- Desembolso de créditos sin las garantías requeridas.
- Falta de información para ubicar al deudor y codeudor de un crédito.
- Falta de seguimiento y control de cuentas por cobrar.
- Falta de seguimiento y control de convenios.
- Morosidad en el pago de las cuentas por cobrar.
- Falta de seguros que amparen los equipos de cómputo.
- Inconsistencias en el control de inventarios.
- No recaudar los ahorros acordados con el asociado.
- Diferencias en la liquidación de intereses.
- Fallas en la actualización de la tasa de interés.
- Diferencias en el pago de ahorros al asociado
- No reportar al corredor los bienes a asegurar de forma oportuna.
- No retirar los bienes asegurados de forma oportuna cuando el asociado los solicite.
- Fallas en la conciliación de seguros.
- Demoras en el pago de las facturas presentadas por el Proveedor por bienes y servicios entregados al asociado.
- Demoras en el pago de las facturas presentadas por el Proveedor por bienes y servicios ofrecidos al Fondo.
- Declaración y pago de impuestos en fechas posteriores.
- Diferencias en la declaración y pago de impuestos.
- Omisiones en la declaración y pago de impuestos.
- Declaración y pago de impuestos y aportes en fechas posteriores.
- Diferencias en la declaración y pago de impuestos y en el pago de



- aportes.
- Omisiones en la declaración y pago de impuestos y en el pago de aportes.
  - Partidas pendientes de pago o aplicación a obligaciones a cargo del asociado o ex asociados.
  - Utilización de recursos del Fondo en actividades diferentes al fin específico.
  - Diferencias en la causación y pago de derechos de los funcionarios.
  - Partidas pendientes de pago o aplicación a obligaciones a cargo del asociado o ex asociados.
  - Que se afecten las reservas y demás cuentas del patrimonio sin autorización de la asamblea.

#### **Riego de Liquidez:**

- Falta de liquidez para atender las operaciones del Fondo.

### **3. Límites establecidos por tipo de riesgo y grado de utilización.**

**Riesgo de crédito - SARC:** Para este riesgo se considera ideal no superar el 10% del patrimonio técnico; es importante mencionar que, por tratarse de una cartera garantizada con libranzas, el nivel de exposición es muy bajo.

**Riesgo Operacional - SARO:** Para este riesgo se considera adecuado no superar el 10% del patrimonio técnico, es importante mencionar que, por tratarse de una operación muy controlada y con un nivel óptimo de seguridad, el nivel de exposición es muy bajo.

### **4. Efecto de las exposiciones por tipo de riesgo sobre excedentes, patrimonio y el perfil de riesgo de la organización:**

Los porcentajes para apetito, tolerancia y capacidad de riesgo se proponen con base en lo siguiente: FESS tiene una composición de A.P.R (activos ponderados por nivel de riesgo) enfocada en mayor medida en el riesgo crediticio (82,11%), pues su principal activo es la cartera de créditos y normativamente el consumo máximo que se puede dar dentro del patrimonio técnico es del 20% por asociado; el 2,30% de los A.P.R podría considerarse como de riesgo operacional y el 15,59% como riesgo de mercado, para completar el 100% de los APR.

<b>TIPOLOGÍA DE RIESGO</b>	<b>COMPOSICIÓN APR</b>
<b>RIESGO DE CRÉDITO</b>	82,11%
<b>RIESGO OPERACIONAL</b>	2,30%
<b>RIESGO DE MERCADO</b>	15,59%

Ahora bien, para la definición de la exposición máxima (tolerancia) del 30%, capacidad del 50% y apetito del 5% se evaluó la composición de los APR como base para repartir el posible consumo de patrimonio técnico y, se evidenció que una vez FESS reclasifique el FODES, y si se presentase un evento en el que se materialicen riesgos que alcancen el nivel de la capacidad de riesgo (50% del P.T) la entidad podría, aunque lento, recuperarse y regular su indicador de solidez nuevamente al 9%. La tolerancia se da como la desviación máxima que se desea soportar para la consecución de los objetivos y se propone que sea del 30% y un apetito (riesgo con efecto de controles) del 5%. Cabe resaltar que en el marco de la declaratoria de apetito al riesgo, estos porcentajes acompañados de un soporte numérico son discrecionales de la organización y deberá ser la junta directiva, como órgano permanente de administración, quien periódicamente (mínimo una vez al año) defina los niveles de riesgo a asumir para la consecución de los objetivos operacionales y estratégicos.

<b>CAPACIDAD DE RIESGO</b>	<b>TOLERANCIA</b>	<b>APETITO</b>
40% <b>NORMATIVO POR ASOCIADO + AGREGADO</b>	23% <b>NORMATIVO POR ASOCIADO + AGREGADO</b>	4% <b>NORMATIVO POR ASOCIADO + AGREGADO</b>
2% <b>PARA RIESGO OPERACIONAL</b>	1% <b>PARA RIESGO OPERACIONAL</b>	0,1% <b>PARA RIESGO OPERACIONAL</b>
8% <b>PARA RIESGO DE MERCADO</b>	6% <b>PARA RIESGO DE MERCADO</b>	0,9% <b>PARA RIESGO DE MERCADO</b>
<b>CAPACIDAD 50% DEL P.T \$ 742.351.724</b>	<b>TOLERANCIA 30% DEL P.T \$ 445.411.035</b>	<b>APETITO 5% DEL P.T \$ 74.235.172</b>

NOTA 1: El término "Agregado" se refiere al reconocimiento de posibles pérdidas que pueden darse por diferentes asociados que no estén conectados, pero que en conjunto podrían impactar fuertemente la viabilidad de la organización

## **5. Reportes de incumplimiento en los límites:**

Para tener un control permanente del cumplimiento en los límites de riesgo, en el **FESS** se implementarán reportes mensuales que ofrezcan información útil y oportuna a la Administración del Fondo y su Junta Directiva para la toma de decisiones.

## **6. Operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones**

**normales:** En el **FESS** no se considera la realización de operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones normales, siempre estarán regidas por los reglamentos y el estatuto del Fondo.

# **CAPÍTULO VII: TIPO DE RIESGOS A GESTIONAR**

## **1. Riesgo de crédito:**

El riesgo de crédito hace referencia a la probabilidad que una entidad incurra en pérdidas disminuyendo el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores (Asociados), fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan de manera deficiente los términos acordados en los contratos de crédito.

Mediante la Circular Básica Contable y Financiera, en su título IV capítulo II de la Superintendencia de la Economía Solidaria, imparte instrucciones para la adecuada administración del riesgo de crédito, siendo deber de las organizaciones solidarias revisar periódicamente las etapas y elementos del SARC con el propósito de realizar los ajustes que se consideren convenientes para el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal que atiendan en todo momento las condiciones particulares de la organización solidaria, del mercado en el que opera y de la economía en general.

En cumplimiento de lo anterior, el **FESS**, basándose en las pautas y normas del SARC (Sistema de administración del riesgo de crédito), adopta este documento que contiene los principios y criterios para mantener adecuadamente identificados, medidos, monitoreados y controlados los riesgos crediticios implícitos en los activos de crédito; incluyendo las políticas internas, mecanismos de evaluación y criterios de provisión.

Las directrices incluidas en este Manual, aprobadas por la Junta

Directiva del **FESS**, tienen como propósito estandarizar los criterios aplicables a la evaluación de los diferentes riesgos de crédito y así optimizar la calidad de la cartera de créditos. Se establecen las reglas que permitirán el cumplimiento de las funciones de quienes interactúen en el proceso de crédito.

Este manual es de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los directivos, asociados y empleados del **FESS**.

Las políticas y atribuciones de este Manual aplican para todas las operaciones y/o líneas de crédito del **FESS**.

Corresponderá al Funcionario de Riesgos revisar periódicamente estas disposiciones y adecuarlas a las circunstancias que impongan los acontecimientos en materia de prevención, así como supervisar la aplicación de las políticas.

Este Manual es de uso exclusivo del **FESS**, por lo que su manejo es de carácter interno y confidencial.

## **2. Riesgo de liquidez:**

En el desarrollo de sus operaciones las entidades están expuestas al riesgo de liquidez entendido este riesgo como la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos. Con el fin de evitar esta situación la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Circular Externa 06 de octubre de 2019, considera necesario que aquellos tipos de entidades que se hallan más expuestos a dicho riesgo desarrollen e implementen un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), que les permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo. Dicho sistema deberá permitir a tales entidades adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo.

**FESS**, busca a través del presente documento establecer los parámetros mínimos que se deben tener en cuenta para el diseño, adopción e implementación del SARL, mediante el cual se busca una efectiva gestión del riesgo de liquidez.

El SARL también debe estar alineado e integrado con el gobierno corporativo del **FESS**, esta conexión demanda no solo la formulación de una política de riesgo corporativa, sino también la aprobación de una

estructura adecuada, tanto tecnológica como humana para la gestión y control del riesgo, dado que las políticas de riesgo de liquidez son en esencia el marco de acción sobre el cual opera el Fondo en el desarrollo de sus actividades. Este manual debe ser socializado al interior de toda la organización y de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los directivos, asociados y empleados del **FESS**.

Este Manual es de uso exclusivo del **FESS**, por lo que su manejo es de carácter interno y confidencial.

### **3. Riesgo de mercado:**

El riesgo de mercado es la exposición que una entidad tiene a que se presenten pérdidas en el valor de un activo, por cambios o fluctuaciones en el mercado. En el **FESS** los riesgos más importantes que debemos considerar son los que corresponden a operaciones de renta fija, pues los cambios en las tasas de intereses del mercado afectan de manera importante las operaciones que se realicen. Adicionalmente y en el caso de existir operaciones en otras monedas diferentes al peso colombiano, tendremos que considerar el riesgo cambiario.

#### **Riesgo en tasas de interés por administración de portafolios:**

**En el FESS** se administra un portafolio de inversión que corresponde al requerido necesario para atender las necesidades puntuales de liquidez y los recursos vista que se generan en el trámite normal de las operaciones; por política estos recursos se mantienen en inversiones muy seguras y de alta liquidez, con el propósito de poderlas liquidar en el evento en que se visualicen cambios importantes en los precios que las puedan afectar.

### **4. Riesgo operacional:**

En el desarrollo de sus operaciones el **FESS** está expuesto a incurrir en el Riesgo Operativo, el cual se traduce en la posibilidad de generar pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal asociado a tales factores.

Con el fin de evitar esta situación la Superintendencia de la

Economía Solidaria mediante la Circular Básica Contable y Financiera en su título IV capítulo IV considera necesario que las entidades vigiladas desarrollen e implementen un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), que les permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo. Dicho sistema deberá permitir a tales entidades adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo.

Por lo anterior, FESS, busca a través del presente documento establecer los parámetros mínimos que se deben tener en cuenta para el diseño, adopción e implementación del SARO, mediante el cual se busca la efectiva gestión del riesgo de sus operaciones.

**Riesgo de infraestructura física:** Son todos aquellos eventos que impiden el acceso o el correcto desempeño de las actividades ordinarias del Fondo, dados por daños, eventos de fuerza mayor, asonadas, robos, entre otros. Que el FESS, debe establecer medidas de seguridad y planes de contingencia para prevenir y mitigar su impacto.

**Riesgo de tecnología:** Son todas las pérdidas generadas por daños o fallas en los sistemas tecnológicos, que pueden conllevar a paralizar la prestación del servicio y afectar el estado de resultados. El FESS, establecerá mantenimiento preventivo a todo su sistema; junto con planes de contingencia para garantizar el óptimo funcionamiento.

**Riesgo de acontecimientos externos (BCP):** Son todos los eventos externos que afecten directa o indirectamente a el FESS.

**Riesgo de personas:** Este riesgo se divide en varios sub - riesgos, algunos causados de forma premedita o de forma intencional que afectan al Fondo y su estado de resultados.

#### Fraude Interno

Son los actos que buscan aprovecharse o realizar desfalcos de recursos a la organización, ejecutados de manera intencionada por uno o más funcionarios del Fondo.

#### Fraude Externo

Son todos los actos hechos por un tercero con el objetivo de defraudar a

la organización, apropiándose de activos o recursos, o de incumplir una norma interna o externa.

Relaciones laborales

Son todos los sucesos que van en contra del reglamento interno de trabajo y del código sustantivo del trabajo.

Ejecución y administración de procesos

Se presentan pérdidas por una mala ejecución y errores en la administración de procesos.

### **Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo:**

El manual del Sistema de Administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo establece las políticas y los procedimientos que se deben aplicar con el fin de prevenir que los servicios prestados por el **FESS** no se vean afectados con recursos que provengan de actividades ilícitas o que ayuden a financiar el terrorismo.

El Manual de riesgo SARLAFT sirve de guía para que los funcionarios apliquen procedimientos efectivos que permitan determinar la identidad de los asociados y proveedores, sus actividades en el momento de establecer una relación y posteriormente, poder efectuar un adecuado seguimiento de sus transacciones.

Los objetivos que se persiguen con el Manual son los siguientes:

- Dar cumplimiento a las políticas generales de control de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT enunciadas en el Código de Ética SARLAFT.
- Cumplir las disposiciones legales y normas vigentes en la República de Colombia, en relación con el LA/FT. De igual manera cumplir con las buenas prácticas de organismos internacionales aplicables al LA/FT
- Adoptar medidas de control para evitar ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes, provenientes de actividades delictivas o destinadas para su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados a las mismas.
- Conocer las actividades de cada asociado y ser selectivo en función de los intereses de FESS.
- Facilitar a los funcionarios del **FESS** la identificación oportuna de señales de alerta u operaciones inusuales y sospechosas.

- Prevenir que los servicios del **FESS** sean utilizados por personas cuyas fuentes de fondos puedan involucrar o procedan de actividades ilícitas, de acuerdo con las Leyes establecidas.
- Proteger en todo momento el buen nombre y reputación del **FESS**, así como la reputación de todo su personal y de los buenos asociados de la organización.

Para lograr lo anterior se debe dar cumplimiento a las normas enunciadas en el presente manual en concordancia con las políticas señaladas en el Código de Ética y Buen Gobierno.

Las políticas y procedimientos establecidos toman en cuenta las normas legales vigentes en el país, así como las disposiciones emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Como toda política y procedimiento, corresponderá al Oficial de Cumplimiento respectivo revisar periódicamente estas disposiciones y adecuarlas a las circunstancias que impongan los acontecimientos en materia de la prevención de LA/FT. La utilidad de este manual será mayor en la medida en que las políticas y los procedimientos que incorpora se encuentren actualizados y que los mismos se cumplan. De igual manera, corresponderá al Oficial de Cumplimiento respectivo, supervisar la aplicación de estas políticas y procedimientos y proceder a la actualización oportuna de este documento.

Los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia y todo el personal del **FESS**, reconocen el compromiso ético, moral y profesional que les corresponde en la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En tal sentido es necesario tener un entendimiento de las actividades de los asociados con el objeto de evitar que utilicen la organización para fines ilícitos.

Es deber de todos los funcionarios del **FESS** respetar y cumplir las disposiciones del manual, para que haya una efectiva gestión de la entidad que salvaguarde los intereses de todos los involucrados con su funcionamiento.

Los conceptos y normas que se detallan en este documento son de estricto cumplimiento por cada uno de los empleados del Fondo, por lo que se encuentran estrechamente ligados al Código de Ética y Buen Gobierno y al manual SARLAFT.

Para lograr lo anterior es vital conocer el asociado y los procedimientos



diseñados para las tareas relacionadas con la atención al cliente que requieren los servicios financieros que brinda el **FESS**.

En el desarrollo de este documento se han revisado las prácticas actuales del **FESS** y se han incorporado nuevos elementos orientados a posibilitar una eficiente actuación de la entidad en el marco normativo y conocimientos disponibles relacionados con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

#### **5. Interacción de riesgos:**

Se tendrá un monitoreo permanente de los diferentes riesgos, cualquiera que presente un evento especial, podrá afectar el buen desempeño del Fondo y puede generar un impacto directo en los resultados y en el patrimonio del **FESS**. Para ello se establecen análisis que permiten realizar variables críticas como tasas de interés, la relación entre el activo productivo y el pasivo con costo, esto con el fin de determinar el margen de intermediación financiero del Fondo.

### **CAPÍTULO VIII: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

#### **1. Segregación de funciones de acuerdo con las responsabilidades:**

En el **FESS** existe una adecuada segregación de funciones, el Fondo cuenta con los siguientes funcionarios: gerencia, tesorería, contabilidad, coordinación de sistema SST, Área de riesgos, análisis de cartera, análisis de crédito y asistente administrativa.

**Gerencia:** Su actividad está orientada a desarrollar el plan estratégico del Fondo y a ejecutar todas las labores descritas en los estatutos del Fondo, en su condición de Representante legal.

**Tesorería:** Es la encargada de gestionar la liquidez inmediata de la caja, de las cuentas financieras de la entidad, además de los activos financieros a corto plazo.

**Contabilidad:** Su actividad está orientada a las labores contables y financieras.

**Coordinación del sistema de SST:** Es el área encargada de realizar la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

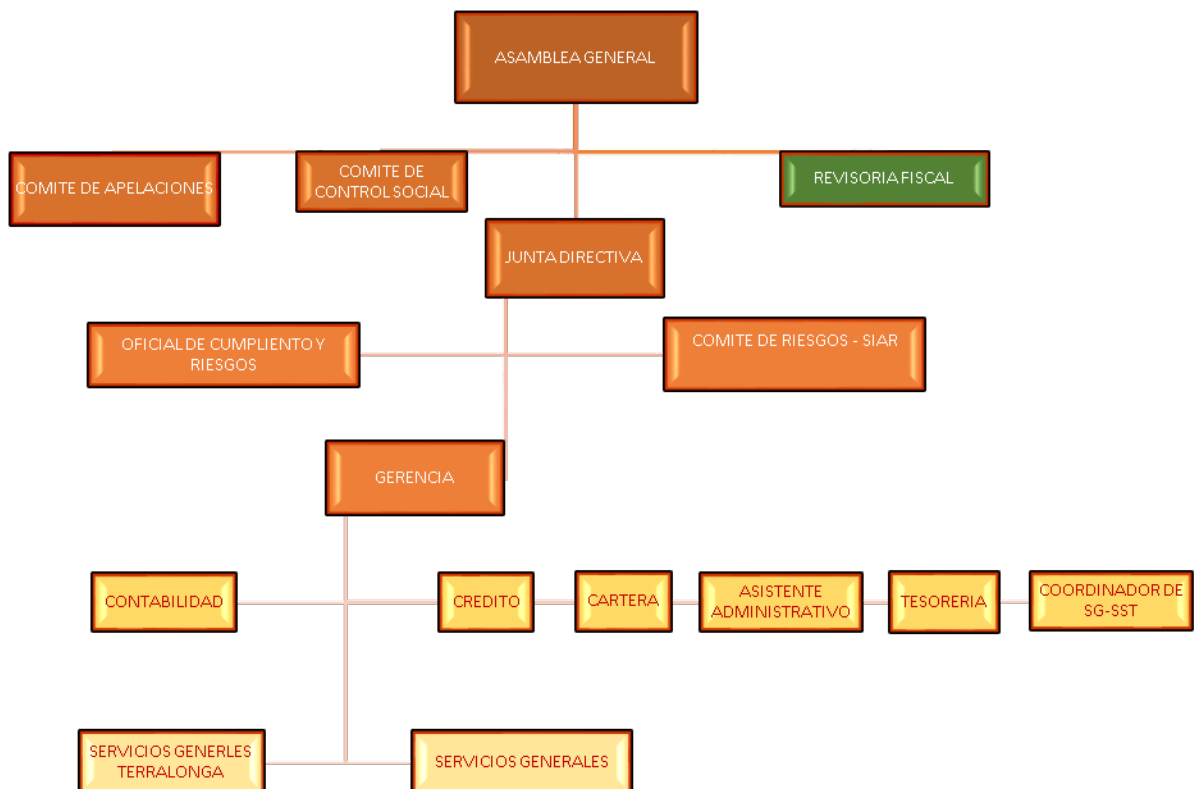
**Área de riesgos:** Su actividad está orientada a las labores de seguimiento y control de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo en el desarrollo de su objeto social.

**Análisis de cartera:** Está orientada a verificar el comportamiento de esta y a gestionar sus posibles descalces.

**Análisis de crédito:** Es el área encargada de realizar el proceso de estudio de viabilidad del crédito con el fin de dar recomendaciones, que le sirvan a los entes de aprobación en la toma de la decisión final.

**Asistente administrativa:** Se encarga de asegurar el buen funcionamiento del Fondo, a partir de las labores administrativas encomendadas por el FESS.

**2. Tamaño de la estructura:** EL FESS cuenta con ocho (8) funcionarios de los cuales siete son con contrato a término indefinido y uno con contrato a término (Gerente) La estructura organizacional es la siguiente:



### **3. Áreas funcionales:**

Las áreas funcionales son: Administración, Operación, Riesgos, Contabilidad y Finanzas, y Comercial / Servicios o quien haga sus veces.

### **4. Autonomía e independencia entre áreas:**

Las áreas desarrollan sus actividades de manera independiente, siendo responsables de los procesos a su cargo conforme a los propios objetivos misionales y estratégicos; y a la vez interactúan con las demás áreas en pro de los objetivos institucionales.

## **CAPÍTULO IX: REGISTRO Y CIERRE DE OPERACIONES**

### **1. Registro y soporte de operaciones:**

El área contable es la encargada de registrar todas las operaciones económicas y de controlar las cuentas contables que hacen parte de los Estados Financieros del FESS, donde se evidencia que todos los registros son justificables por medio de soportes o documentos pertinentes a la operación; estas operaciones se ven reflejadas en las conciliaciones diseñadas para cada producto o cuenta. Además, se tienen en medio físico o en medio magnético los siguientes soportes:

- Recibos de Consignación Bancaria
- Factura de Compraventa – Pago de Convenios o proveedores
- Comprobantes de egreso - Cheques
- Pagaré
- Libranzas
- Nota debito
- Nota Crédito
- Reembolso Caja Menor
- Notas Contables
- Impuestos
- Documentos notariales – Prendas de Vehículo o Hipoteca.
- Demás documentos de origen interno o externo que soporten los

hechos económicos.

## **2. Conservación de documentos:**

En general, toda la documentación recibida y tratada por el **FESS**, será custodiada de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales y a la Ley Estatutaria 1581 de 2012. El Fondo tendrá como mínimo la información financiera y de los demás departamentos (administrativo y riesgos) de los últimos 5 años en su custodia

- a. Conservación física de documentos:** De acuerdo con el uso óptimo de los recursos físicos, financieros y humanos, los documentos que maneja a diario el **FESS** en su operación son tratados de forma segura y custodiados de manera propia, contando con las normas de seguridad requeridas para su custodia y reproducción.

## **3. Oportunidad del registro de operaciones, generación de informes y cumplimiento de normas contables:**

Todas las operaciones que se realicen a diario serán contabilizadas o registradas de forma veraz y oportuna a medida que se vayan presentando, teniendo en cuenta las normas contables bajo NIIF o cualquier otra normatividad que afecte la operación.

Se generan informes internos y externos en cada cierre contable y estos son remitidos a los entes de control en las fechas establecidas, así mismo a los organismos de administración del Fondo.

### **Informes Externos**

- Informes SICSES
- Información exógena
- Cualquier otro informe que requiera la Superintendencia de la Economía Solidaria.

### **Informes Internos**

- Informe Junta Directiva

- Informe Riesgo de Liquidez
- Informe de cartera
- IRL – Índice de Riesgo de Liquidez
- Indicador Relación de Solvencia
- Cualquier otro informe que requiera la administración.

Todas las operaciones e informes se realizan bajo las normas establecidas por los entes de control, ya sean circulares, leyes, decretos, resoluciones, circulares u otras normas de aplicabilidad al Fondo. Cada vez que los entes de control se pronuncian se realiza un estudio del impacto que puede tener en la operación del Fondo, y se buscan las diferentes alternativas para cumplir con lo establecido, garantizando el cumplimiento de las mismas.

## **CAPITULO IX: AUDITORIA**

La auditoría de riesgos en la entidad o quien haga sus veces tiene como primordial objetivo evaluar que la política y acciones definidas en la gestión del riesgo aseguren la administración apropiada de los riesgos del Fondo y su operatividad.

Como objetivos específicos considera los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de políticas internas y normas que regulen la gestión de riesgos de la entidad
- Verificar la definición y cumplimiento de los límites establecidos por la Junta Directiva.
- Verificar la conciliación y cierre de operaciones.
- Revisar que los riesgos identificados dispongan de controles y que éstos sean efectivos.
- Evaluar la integridad de la información financiera, así como su adecuación a la normativa vigente.
- Evaluar la oportunidad, relevancia consistencia y confiabilidad de los reportes internos y externos.
- Evaluar la calidad de la documentación de los procesos y de las operaciones
- Verificar la segregación de funciones entre las áreas comerciales, las encargadas de la gestión de riesgos y las operativas.
- Verificar la realización de operaciones con empresas o personas vinculadas a la organización solidaria.

- Evaluar la recuperabilidad de los riesgos.
- Recomendar mejoras de los controles y realizar seguimiento a su implementación.
- Sugerir correctivos y ajustes necesarios para el manejo efectivo de los riesgos.

La auditoría con periodicidad anual realizará una revisión y evaluación de la gestión de riesgos en cada uno de los principales procesos y áreas del Fondo.

Aprobado por:



---

CLAUDIA C PEDRAZA

Presidente

Fecha de aprobación: 30 de septiembre

Acta número: 871

---

MADY DIAZ

Secretaria